EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"CONTRATAR LOS SUBPROCESOS ESPECIALIZADOS MÉDICO – QUIRÚRGICOS PARA ATENCIÓN DESDE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ÁREAS DE CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO Y LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, NEONATAL Y PEDIÁTRICAS DE LA U.T. COMUNEROS EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE INTERDEPENDENCIAS SUSCRITO POR LA E.S.E, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES."

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II. ALCANCE DEL OBJETO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XII.CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIV. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3. EXPERIENCIA

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CONTRATO
CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO Nº 2. PERFILES Y REQUISITOS GENERALES

ANEXO Nº 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR LOS SUBPROCESOS ESPECIALIZADOS MÉDICO – QUIRÚRGICOS PARA ATENCIÓN DESDE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ÁREAS DE CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO Y LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, NEONATAL Y PEDIÁTRICAS DE LA U.T. COMUNEROS EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE INTERDEPENDENCIAS SUSCRITO POR LA E.S.E, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creado por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter Público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentá y Vélez, en virtud de lo cual se halla en el deber de contar con profesionales especializados en Cirugía General, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología para el desarrollo de su objeto social,garantizando continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

En concordancia con la Constitución Política , la Seguridad Social es un Servicio Público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993, 1122 de 2007 y 1438 DE 2011, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado, garantizando continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creado por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría

Para efectos de la contratación debe tenerse en cuenta tanto el concepto emitido por la subsección "A"- sección segunda de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado; lo establecido en la ley 79 de 1988, el artículo 1a de Decreto 536 de 2004; el Decreto 4588 de 2006, el Decreto 2417 de 2007; el Decreto 3758 de 2007 y la Circular 036 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceros, convenios con entidades públicas o privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de interés público plasmados en los planes de desarrollo departamental e institucional, con la plena observancia de las normas que rigen la materia observando los principios que rigen la función pública y administrativa del estado.

El pasado 22 de marzo de 2012, el Ministro del Trabajo, de manera conjunta con la Sra. Ministra de Salud y Protección social, emitió el concepto No. 42578, sobre el tema de talento humano para hospitales públicos indicaron:

"*Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación:*

a) Creación de plantas temporales, si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1227 de 2005.
b) Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el Decreto Ley 1042 de 1978.
c) Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012.
d) Contratación con empresas de servicios temporales.
e) Contratos sindicales.
f) Contratos de Asociación Público Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación, de acuerdo a la Ley 1508 de 2012.
g) Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C-614 de 2009".

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN hace parte del CONVENIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (CONDONABILIDAD), según el cual siendo insuficiente no se puede modificar la planta de personal, por lo cual se envió al Ministerio del Trabajo y a la Secretaria de Salud de Santander estudio de factibilidad y viabilidad de la planta de personal de la E.S.E., sin que hasta la fecha se haya obtenido pronunciamiento de fondo al respecto. Sin embargo en oficio N° 42578 del

22 de marzo de 2012, se encuentra el único pronunciamiento oficial generado por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al Talento Humano de las Empresas Sociales del Estado se indica: *"… En tal sentido ambos Ministerios hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna. Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación el servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: … e) Contratos Sindicales…"*

Tal cual se desprende del concepto precitado emitido por el Gobierno Nacional ente rector de la Salud en Colombia, es válido y lícito proceder a la Contratación del Talento Humano de las IPS Públicas mediante la modalidad de Contrato Sindical, siendo esta la acogida por esta E.S.E. para efectos de proceder a la contratación de las actividades que por necesidad del servicio, deben adelantarse.

Con el propósito de cumplir los cometidos señalados en la Ley, la E.S.E. requiere la de los subprocesos especializados de servicios médico – quirúrgicos para atención desde Mediana Complejidad en las áreas de Cirugía General, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología, para el desarrollo de las actividades y proyectos, procedimientos y tareas que les son propias

Adicionalmente teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, aún se encuentra a la espera del pronunciamiento respecto al Estudio de Factibilidad y Viabilidad de Ampliación de la Planta de Personal de la E.S.E., esta contratación se realizará por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 30 de septiembre de 2013 inclusive.

I. OBJETO

CONTRATAR LOS SUBPROCESOS ESPECIALIZADOS MÉDICO – QUIRÚRGICOS PARA ATENCIÓN DESDE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ÁREAS DE CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO Y LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, NEONATAL Y PEDIÁTRICAS DE LA U.T. COMUNEROS EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE INTERDEPENDENCIAS SUSCRITO POR LA E.S.E, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.

II. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del Objeto Social de la E.S.E se deben prestar atenciones especializadas de Cirugía General, Ginecología, Cirugía Pediátrica , Ortopedia y Traumatología a los usuarios, de II-III Nivel, en Consulta Externa, Urgencias, e Intra-hospitalaria.

Conforme al Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007 de creación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), dentro de la Estructura Básica, de organización interna es necesario contar con los servicios profesionales de CIRUGÍA GENERAL, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología.
Para la atención de los subprocesos médico – quirúrgicos especializados para atención en las áreas de Cirugía General, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Ortopedia

y Traumatología**,** la entidad no cuenta con el talento humano en su nómina de planta, y es en manos del Gerente, quien se encuentra facultado por el Acto Administrativo Resolución No.006757 del 22 de mayo de 2012 y Acta de Posesión 030 del 24 de mayo de 2012, en quien se halla la responsabilidad de celebrar, conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, los contratos que sean necesarios para dar plena aplicación a la finalidad de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, garantizando en su ejercicio la calidad técnica y humana del servicio, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

La contratación, al tratarse de servicios especializados y altamente calificados, puede ejecutarse a con persona jurídica que garantice idoneidad para cada uno de los subprocesos de las especialidades del área médico-quirúrgica, ya que se debe garantizar la continuidad de la atención en salud de la población del área de influencia.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el Régimen Privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el desarrollo del presente contrato, el contratista para con el subproceso de CIRUGÍA GENERAL se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Cirugía garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales, particulares o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice por los especialistas:

a) **Especialistas en Cirugía General en el proceso de Urgencias**, para que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata,

suficiente y pertinente de Cirugía General de los servicios de urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical S.A.S. y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones quirúrgicas necesarias. El Especialista de Cirugía General deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.

b) **Especialista para las actividades de evolución diaria de pacientes quirúrgicos o de responsabilidad de Cirugía General**: Garantizar que los especialistas en Cirugía General atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.
c) **Especialista de Cirugía General para consulta externa**: Se deberá garantizar como mínimo seis horas de consulta externa por cinco días a la semana, cada consulta con una duración de veinte (20) minutos, y debidamente facturada.
d) **Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada:** Garantizar como mínimo seis horas de Cirugía Programada por cinco días a la semana y que se realicen las cirugías electivas con una oportunidad no mayor de 10 días, con calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.
e) **Especialista con segunda disponibilidad para el Proceso de Urgencias o Quirófanos***:* Garantizar la disponibilidad durante todos los días del mes de un segundo cirujano, para llamado en caso de requerirse para la atención dentro del proceso de Urgencias, UCI, Piso o Quirófanos a fin de brindar oportunidad en caso de que por fuerza mayor no se cuente con el primer cirujano, se encuentre éste realizando procedimientos y se requiera la inmediata atención de los usuarios, o el primer cirujano requiera de su concurso para el tratamiento de casos complejos o que desbordan por su número la capacidad de atención

Se debe garantizar en el proceso la práctica de cirugía laparoscópica o mínimamente invasiva por cirujanos con el entrenamiento pertinente debidamente certificado.
El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante.
Se debe garantizar que el especialista de Cirugía General del proceso del área de Urgencias no haga simultáneamente atención de cirugía programada, ni Consulta Externa diferente a los controles postoperatorios y los derivados de las atenciones de Urgencias. Así mismo será diferente el cirujano de Consulta Externa del responsable de la Consulta Externa, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de tres (3) cirujanos en el Proceso, de tal manera que la evolución y cuidado de los pacientes en Piso, Urgencias o Consulta Externa no se vea retrasada si alguno de ellos deba permanecer por tiempo prolongado en quirófanos.

Para las actividades de Cirugía del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta además, el completo diligenciamiento, práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

En el desarrollo del presente contrato, el contratista para con el subproceso de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de GINECO-OBSTETRICIA garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que los especialistas garanticen:

a) **Especialista en Gineco-Obstetricia para el proceso de Urgencias**. Garantizar que se preste durante 24 horas del día, todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de GINECO-OBSTETRICIA en el Servicio de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical S.A.S, respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias y practicando los procedimientos diagnósticos incluyendo Ecografías Ginecológicas y Obstétricas urgentes o prioritarias, derivadas de consulta externa, urgencias y hospitalización, y practicar las intervenciones necesarios inherentes a la especialidad en urgencias, salas de parto, hospitalización o salas de cirugía. El Especialista del Proceso de Urgencias deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.

b) **Especialista para las actividades de evoluciones diarias de pacientes de responsabilidad de Gineco-Obstetricia**: Garantizar que los Gineco-Obstetras atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico. Esta actividad se podrá realizar por el Especialista del Proceso de Urgencias.

c) **Especialista de Gineco-Obstetricia para Consulta Externa**: Garantizar la realización de 140 consultas a la semana, atención de todas las usuarias, debidamente facturadas y Realizar procedimientos especializados de colposcopia, crioterapia, biopsias y otros susceptibles de ser practicados en el consultorio médico especializado, de acuerdo a guías de manejo.

d) Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada: Garantizar como mínimo seis horas de Cirugía Programada dos (2) días a la semana garantizando oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del pacient**e.**

e) **Especialista para la realización de Ecografías Obstétricas y Ginecológicas:** Se debe garantizar la realización de 75 ecografías obstétricas y ginecológicas a la semana distribuidas en 6 jornadas semanales, que les sean solicitadas y estén debidamente facturadas, con oportunidad, priorizando la atención de las gestantes. Las Jornadas ecografías deberán realizarse en diferentes días u horarios, según sea el caso, de la cirugía programada, la consulta externa, y los turnos de atención de urgencias.

f) **Especialista con segunda disponibilidad para el Proceso de Urgencias o Quirófanos***:* Garantizar la disponibilidad durante todos los días del mes de un

segundo Gineco-Obstetra, para llamado en caso de requerirse para la atención dentro del proceso de Urgencias, UCI, Piso, Sala de parto o Quirófanos a fin de brindar oportunidad en caso de que por fuerza mayor no se cuente con el primer Gineco-Obstetra, se encuentre éste realizando procedimientos y se requiera la inmediata atención de los usuarios, o el primer cirujano requiera de su concurso para el tratamiento de casos complejos o que desbordan por su número la capacidad de atención

Se debe garantizar que el especialista de Gineco-Obstetricia del proceso de Urgencias no haga simultáneamente atención de consulta externa o cirugía programada, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de dos (2) ginecólogos para la atención simultánea, de tal manera que la evolución y cuidado de los pacientes en piso o en urgencias o las actividades de consulta externa no se vean retrasadas si alguno de ellos deba permanecer por tiempo prolongado en quirófanos.
El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante
Para las actividades de Gineco-obstetricia del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

En el desarrollo del presente contrato, el contratista para con el subproceso de CIRUGÍA PEDIÁTRICA se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Cirugía Pediátrica garantizando su desarrollo durante 24 horas del día durante cinco días semanales de todos las semanas, para la atención de pacientes institucionales, particulares o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice por los especialistas:

f) **Especialistas en Cirugía Pediátrica en el proceso de Urgencias**, para que se preste durante cinco días semanales de todos las semanas, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de Cirugía Pediátrica de los servicios de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical S.A.S. y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones quirúrgicas necesarias. El Especialista de Cirugía Pediátrica deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.

g) **Especialista para las actividades de evolución diaria de pacientes quirúrgicos o de responsabilidad de Cirugía Pediátrica**: Garantizar que los especialistas en Cirugía Pediátrica atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.

h) **Especialista de Cirugía Pediátrica para consulta externa**: Se deberá garantizar como mínimo tres horas de consulta externa por cinco días a la

semana, cada consulta con una duración de veinte (20) minutos, y debidamente facturada.

i) **Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada:** Garantizar como mínimo cinco horas de Cirugía Programada por cuatro días a la semana y que se realicen las cirugías electivas con una oportunidad no mayor de 10 días, con calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.

Se debe garantizar en el proceso la práctica de cirugía laparoscópica o mínimamente invasiva por cirujanos con el entrenamiento pertinente debidamente certificado.
El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante.

En el desarrollo del presente contrato, el contratista para con el subproceso de ORTOPEDIA se debe comprometer a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar servicios especializados del Subproceso de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, UCI, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:

- Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad a los procesos se tendrá en cuenta que para el Subproceso de Ortopedia se garantice:

1. Realizar las actividades asistenciales propias de la Especialidad en el Servicio de Urgencias de la E.S.E, y Unidades de Cuidados Intensivos San Gabriel de la UT Comuneros y/o Corpomedical S.A.S, garantizando la atención oportuna, suficiente y pertinente de Ortopedia Y Traumatología; responder interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, y practicar los procedimientos e intervenciones quirúrgicas necesarias**.**
   El Especialista del Proceso de Urgencias deberá adicionalmente realizar los controles postoperatorios de los usuarios de la Especialidad intervenidos en la E.S.E.
2. Garantizar la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.
3. Garantizar la realización de actividades especializada de Ortopedia de Consulta Externa en jornadas de 8 horas cuatro días a la semana de acuerdo a agenda de programación y necesidad del servicio. Las consultas con calidad y calidez y una duración de 20 minutos.
4. Programar y realizar los procedimientos quirúrgicos garantizando 24 horas de Cirugía Programada por semana con jornadas de acuerdo a agenda de programación de cirugía, garantizando oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.
5. garantizar 8 horas adicionales por semana de Cirugía Programada para los procedimientos quirúrgicos complejos, remplazos articulares y artroscopias, con jornadas de acuerdo a agenda de programación de cirugía, garantizando

oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, y con sujeción a la política de Seguridad del paciente

6. Especialista con segunda disponibilidad para el Proceso de Urgencias o Quirófanos*:* Garantizar la disponibilidad durante todos los días del mes de un segundo Ortopedista, para llamado en caso de requerirse para la atención dentro del proceso de Urgencias, UCI, Piso, Sala de parto o Quirófanos a fin de brindar oportunidad en caso de que por fuerza mayor no se cuente con el primer Ortopedista, se encuentre éste realizando procedimientos y se requiera la inmediata atención de los usuarios, o el primer cirujano requiera de su concurso para el tratamiento de casos complejos o que desbordan por su número la capacidad de atención
7. Para garantizar la seguridad del paciente los Ortopedistas que realicen las actividades de Urgencias, no pueden realizar simultáneamente atención de Consulta Externa o Cirugía Programada.
8. Para las actividades de Ortopedia del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta demás, el completo diligenciamiento, práctica y verificación del consentimiento informado.
9. Se debe garantizar la realización de procedimientos de artroscopia diagnóstica y terapéutica
10. Deberán portar los dosímetros y carnés de Radio-protección, proporcionados por el contratista, avalados por la Secretaria de salud de Santander, teniendo en cuenta su exposición a radiaciones ionizantes.

El contratista deberá garantizar la participación de los especialistas a su cargo en las actividades de Educación Médica Continuada y de formación de los discentes que se encuentran en la Institución en cumplimiento de los convenios docencia-servicio suscritos por el contratante

Se deberán programar y realizar los procedimientos de remplazos articulares y cirugía ortopédica de alta complejidad, los que se harán en tiempo diferente a la programación habitual de mediana complejidad.

Adicionalmente, para los subprocesos desde Mediana Complejidad en las áreas de Cirugía General, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología:

1. Quienes han de desarrollar el Subproceso no podrán cobrar honorarios a los usuarios del contratante por procedimientos o atenciones prestadas a los pacientes de la Institución.
2. Adjuntar la hoja de vida de los profesionales que desarrollan las actividades de cada uno de los subprocesos, además de todos los documentos de ley, los requeridos por habilitación y aquellos que verifiquen su idoneidad y experiencia (diplomas, tarjeta profesional, permiso para trabajar en Santander, etc).
3. Garantizar que el servicio contratado se preste en forma ininterrumpida, de acuerdo a lo pactado, excepto por fuerza mayor, no superable, caso en el cual se debe informar al Interventor.
4. Aplicar las guías de manejo del contratante para los procedimientos más frecuentes y con pertinencia sustentable de acuerdo a medicina basada en la evidencia.
5. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de coherencia, pertinencia, diligencia u omisión en las actividades prestadas.
6. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
7. Garantizar el reporte de eventos adversos
8. Colaborar con la política de seguridad del paciente.
9. Responder por el complemento diligenciamiento de la Historia Clínica y hacer las anotaciones respectivas de las actividades de consulta externa que se

generen en desarrollo del subproceso, registrando, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999.

10. Garantizar el diligenciamiento de la Historia Clínica digital o en su defecto hacerlo con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total de la papelería que se genere en desarrollo del subproceso y que requiera el hospital y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
11. Diligenciar los formatos que les sean requeridos por las diferentes E.P.S. o EPS-S por formulación de medicamentos no POS, de acuerdo a normas vigentes.
12. Aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008 y los posteriores que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
13. Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante.
14. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en el desarrollo de los subprocesos según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios
15. Garantizar que la formulación de medicamentos de control se haga en el recetario oficial, la obtención del cual es responsabilidad del contratista.
16. Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado.
17. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
18. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
19. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del Contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo) so pena de responder como contratista por el daño o perdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se extiende expresa y escrita para cada caso en particular
21. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
22. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.
23. En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.
24. Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros siete (07) días de cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral.
25. Presentar factura o cuenta de cobro en la administración de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO debidamente legalizada el último día hábil de cada mes.
26. Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital.

27. Participar en la implementación del Sistema integral de Garantía de Calidad del Contratante.
28. Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes con el objeto del contrato.
29. Garantizar la presencia de los especialistas, si así es requerido al contratante para la participación y asesoría, si se da el caso, en los comités para el mejoramiento institucional
30. Contar con programa de salud ocupacional y panorama de riesgos.
31. El contratista deberá garantizar que los profesionales que participen en el desarrollo del subproceso cuenten con una póliza que ampare la responsabilidad civil.
32. Realizar los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del personal que desarrolla el proceso, garantizando el pago de salarios y que gocen de las prestaciones sociales y demás garantías laborales a que tengan derecho de acuerdo a las normatividad vigente; igualmente el pago de parafiscales.
33. Suministrar las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo, y realizar el pago de impuestos y demás gravámenes si a ellos hubiere lugar.
34. El CONTRATISTA se compromete a responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.
35. El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes; igualmente allegar copia de la Póliza de Responsabilidad Profesional Individual de los intervinientes en el desarrollo de las actividades de cada subproceso.
36. Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.
37. Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta presentada que hace parte integral del Contrato.

EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

1. Prestar sus servicios en el área misional en las instalaciones y con equipos de propiedad del hospital en todos sus centros de atención, de acuerdo a las tarifas y descuentos que se aprueben una vez se haga el cuadro comparativo de los proponentes.
2. Articularse con las diversas actividades y procesos hospitalarios.
3. Designar uno o más representantes del Contratista, con la formación idónea, que atienda los requerimientos solicitados por la E.S.E. en los términos de referencia y las actividades naturales del objeto contractual.
4. Supervisar en las instalaciones la E.S.E. el desarrollo del subproceso o a los trabajadores en misión, según el contratista sea por Contrato Sindical o Trabajadores en Misión, de tal manera que dicha supervisión ejecute las actividades que garanticen el estricto cumplimiento del contrato, con la respectiva autonomía y capacidad de decisión.
5. Realizar informe mensual del desempeño de criterios de calidad solicitados por el hospital.
6. Establecer, implementar y velar por el cumplimento de los estándares de atención del paciente.
7. Garantizar la integridad moral y privacidad de los usuarios.
8. Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de habilitación y acreditación, solicitadas

9. Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla con los mejores resultados posibles, incluyendo las condiciones ofertadas en la propuesta, en los respectivos términos de referencia y en el clausurado de presente contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato
11. Realizar los demás deberes a su cargo que me deriven de la naturaleza de este contrato
12. Cumplir con todas las obligaciones que la ley le señale en materia laboral
13. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que para el efecto expidan las autoridades
14. No acceder a participaciones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Responder de la salud ocupacional de sus trabajadores suministrados en misión, en los términos previstos en el decreto 1530 de 1996 y en el decreto 4369 de 2006, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. En coordinación con el Supervisor del contrato, en compañía de la Jefe de la Oficina de Talento Humano, colaborar con la logística de los programas de salud ocupacional, dentro de lo cual se incluye el destinar profesionales de la administradora de riesgos profesionales para la prevención y atención de eventos ocurridos en la organización de los mismos, así como la promoción de las actividades que integran tales programas de salud ocupacional con su caja de compensación y aliados estratégicos.
17. deberá suministrar los dosímetros requeridos por los trabajadores que así lo ameriten, de acuerdo a normas de habilitación y su pertinente control y seguimiento
18. En genera cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes como empleados del personal dedicado a prestar servicios al HOSPITAL.

Asimismo deberá:

- En desarrollo del objeto el contratista el Contratista deberá ejecutar y desarrollar actividades propias de cada perfil; dar cumplimiento deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados, los correspondientes y las prestaciones sociales de Ley. El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra.

- Igualmente realizar la cancelación de impuestos, estampillas y demás gravámenes de Ley si ello hubiere lugar. El contratista deberá asegurar el suministro de las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo.

- El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

- El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes.

- Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar:

- Programa de Salud Ocupacional
- Plan de Bienestar.
- Plan de Capacitación.
- Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de Inducción y Reinducción.

- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.
- Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el periodo comprendido entre el primero (1) de febrero de 2013 y el treinta (30) de septiembre de 2013 inclusive.

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.179.782.254.oo)** y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 2013-00030 fecha 02 de enero de 2013; código N° 032010-2-1 con cargo al rubro de Remuneración Servicios Técnicos Operativos.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la E.S.E., se pagará en actas parciales de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
ENERO 8 DE 2013 HASTA ENERO 14 DE 2012	PUBLICACIÓN POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co

ENERO 10 DE 2013 DESDE LAS 10:00 A.M.	VISITA OPCIONAL A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E CON EL FIN DE QUE LOS OFERENTES PLANTEEN SUS INQUIETUDES Y ACLAREN DUDAS.	GERENCIA DE LA E.S.E
ENERO 11 Y 14 DE 2013 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO).	OFICINA JURÍDICA hmbjuridica@gmail.com j
ENERO 15 DE 2013 4:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
ENERO 16 DE 2013 HASTA ENERO 21 DE 2013 4:00 PM	PUBLICACIÓN POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
ENERO 16 DE 2013	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
ENERO 21 DE 2013 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
ENERO 22 DE 2013 A ENERO 24 DE 2013	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
ENERO 25 DE 2013	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. ***SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO (ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO QUE SE RELACIONA O RADICADAS EN LA SECRETARIA DE LA GERENCIA).***	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURÍDICA hmbjuridica@gmail.com
ENERO 28 DE 2013 3:00 P.M.	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
ENERO 29 DE 2013	FECHA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. H.R.M.B.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 1 DE 2013	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURÍDICA

Se reitera que las aclaraciones al Pliego Definitivo serán recibidas hasta la fecha prevista en el anterior cronograma únicamente las cuales serán resueltas a través de correo electrónico, (hmbjuridica@gmail.com), EN EL ORDEN DE LLEGADA y en la Audiencia de Observaciones al Proyecto de Pliegos.

ESTE PLAZO ES EL ÚNICO A TENERSE EN CUENTA POR LA ENTIDAD PARA RECIBIR Y ACLARAR LAS INQUIETUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

2. Podrán participar en este proceso de selección todas aquellas Organizaciones Sindicales del área de la salud **(Sindicatos de Gremios),** legalmente constituidas conforme al Decreto 1429 de 28 de Abril de 2010, que cumplan con todas aquellas características técnicas exigidas en los presentes pliegos de condiciones (agremien el recurso humano mínimo que se requiere para el

contrato resultante de esta invitación) y que tengan capacidad para obligarse, que acrediten su existencia y representación legal, que cumplan los requisitos legales, cuyo objeto social y actividad esté relacionado con la labor a desarrollar de acuerdo con este proceso de contratación y cuenten con la experiencia requerida en estos Pliegos.

Deberán acreditar su participación mediante el certificado de existencia y representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social o actividad está relacionado con el objeto de la presente contratación.

3. Para Consorcios o Uniones Temporales:
   En esta clase de participantes, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar su calidad de Organización/Agremiación Sindical especializada según la clasificación sindical exigida en el presente Pliego **(Sindicatos de Gremios),** mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
   Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
   Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
   Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
   Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
   En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

4. La E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante podrá confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo XI. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 7 y 13).

5. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Presentar la propuesta en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

6. La propuesta deberá radicarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL, Gerente (I) de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:

- Nombre del proponente o cotizante.
- Dirección

- Número de teléfono y fax.
- Objeto de la Invitación Pública que oferta

9. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).

X. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, la cual debe ser firmada por el Representante Legal o su apoderado, debidamente facultado para ello.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Autoridad competente, vigente.

4. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta; Recibo de Cancelación de la misma.

5. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

7. Fotocopia del RUT (si no se encuentra actualizado de acuerdo a la Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 DIAN, esta actualización se hará exigible obligatoriamente a partir del 1 de febrero de 2013).

8. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.

9. Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.

10. Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.

11. Copia del acta de Asamblea a través de la cual se aprobaron los estatutos.

12. Copia de los estatutos autenticados por el secretario, junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.

13. Nómina de la junta directiva de la organización sindical con sus documentos de identidad.

14. Nómina completa del personal afiliado con su correspondiente documento de identidad.

15. Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación, allegando copia autentica de los estatutos, donde se establezca dicha autorización.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Los siguientes requisitos de orden financiero se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión financiera, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los estados financieros, ponderados por su porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Se deberán allegar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas con corte a **Diciembre 31 de 2012**) certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público Titulado, según corresponda, quienes allegarán su Tarjeta Profesional y el Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

1 Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.

2 Relación/Descripción de los perfiles de los Afiliados Partícipes que ejecutarán las actividades descritas en el Proceso.

3 Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que se compromete a dar cumplimiento a los perfiles y requisitos generales requeridos en los Perfiles, los cuales acreditará una vez se realice la suscripción del contrato, en formato PDF; que deben ser entregados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

4 Certificación suscrita por el Representante Legal de que posee la capacidad jurídica, financiera y técnica para adelantar la ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

5 Allegar los siguientes documentos:

- ✓ Reglamento Interno de Trabajo.
- ✓ Comité de Convivencia Laboral
- ✓ Programa de Capacitación del Personal.
  - Capacitación.
  - Inducción.
  - Evaluación del Servicio.
  - Medición de Satisfacción.

- ✓ Programa de Bienestar.
  - Programa de Bienestar.
  - Programa de Salud Ocupacional. (Decreto 614 de 1984 Min. Protección Social)
  - COPASO (Resolución 2013 de 1986, Art. 63 Decreto Ley 1295 de 1994).
  - Para las Empresa para las cuales no aplica el COPASO, debe tenerse el Vigía Ocupacional según lo reglamentado en el Artículo 35 del Decreto Ley 1295 de 1994.
  - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
  - Servicios de Gestión Ambiental (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).

6 EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo Nº 3.) INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación o esté por debajo del tope mínimo fijado disminuido en un 0.5%.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido

refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis de los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0

QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIV. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	**CUMPLE- NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Técnica	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Económica	**100**

EVALUACIÓN JURÍDICA: **CUMPLE - NO CUMPLE**

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2012 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

a. LIQUIDEZ: Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

IL = AC/PC ≥ 1.5

b. ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

CE = (PT / TA) * 100% ≤ 55%

c. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial (P.O)* para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$CT_{=}$ Ac-Pc $\geq$ 25%P.O*

d. PATRIMONIO: La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador no sea menor que el siguiente:

Patrimonio = AT - PT $\geq$ 25% P.O*

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
PATRIMONIO = (PT1*%PART) +(PT2*%PART) +(PTn*%PART)

Donde: PT1 = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% del presupuesto oficial.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EXPERIENCIA: **CUMPLE- NO CUMPLE**

Se exige experiencia en esta clase de contratación, es decir, que se haya suscrito contratos con Entidades del Sector Salud cuyo objeto sea igual o similar al de la presente Convocatoria y que su presupuesto sea mínimo el valor equivalente al 50% de la presente Invitación.

Los contratos que se acrediten como Experiencia pueden ser ejecutados o que se encuentren en ejecución: Cuando se trate de contratos ejecutados se deberá presentar el Acta de Recibo final donde conste la Entidad, el objeto del contrato y su valor. Cuando se trate de contratos en Ejecución se deberá presentar Certificación de la Entidad donde se está desarrollando el contrato y que contenga estas mismas especificaciones.

EVALUACION TÉCNICA **CUMPLE- NO CUMPLE**

1. El proponente deberá acreditar documentado su proceso de selección del personal que prestará los servicios, para ello deberá tener en cuenta los perfiles y requisitos exigidos por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán. (Presentar soporte – documento).

2. El contratista deberá allegar en formato PDF, las Hojas de Vida (FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA) del personal que envíe en misión, con todos los soportes de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 de Perfiles y Requisitos Generales a todos los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del área de la salud. Deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, en la Oficina de Talento Humano de la E.S.E. El proponente deberá garantizar a través de escrito suscrito por el Representante legal que cumple con los perfiles requeridos en el presente proceso de selección, perfiles que se acreditarán una vez se adjudique el contrato. En cumplimiento de Requisitos de Habilitación y Acreditación.

3. Suministro, dotación y dosímetros: La empresa contratista se obliga a garantizar una excelente presentación personal de sus empleados y de requerirse algún tipo de uniforme (batas, piyamas, chalecos, delantales, etc.), será la empresa contratista quien garantice este requerimiento. La empresa contratista deberá suministrar los dosímetros a quienes tengan el deber de portarlo. Igualmente deberá suministrar el equipo de protección personal requerido según el Servicio. (El proponente deberá garantizarlo a través de escrito suscrito por el Representante Legal cuando aplique). Los equipos y/o elementos propios de los servicios de salud y que sean de propiedad de la E.S.E. se entregarán al Contratista en calidad de Comodato por el término de ejecución del contrato.

4. El afiliado partícipe deberá presentarse al interventor específico con el respectivo carné de identificación, el cual debe ser entregado por el contratista. (El proponente deberá garantizarlo a través de escrito suscrito por el Representante Legal).

5. Presentar el desarrollo del **PLAN BÁSICO LEGAL** compuesto por:

   5.1. **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)** El Reglamento Interno regula las relaciones de la empresa con sus trabajadores en aquellos puntos en los cuales se exige una definición más precisa entre lo que indica la Ley (Código Sustantivo del Trabajo y su Reglamento) y las condiciones particulares de actividad laboral de cada empresa, con el objeto de que tanto patrono como trabajadores conozcan con claridad a qué atenerse en caso de discrepancias.
   Como las normas exigen que toda empresa deber cumplir con las leyes locales e internacionales en todas las materias de su actividad y además que primero resuelva todos sus conflictos previos a una certificación si fuera el caso. El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal que cuenta con la debida publicación del Reglamento Interno de Trabajo en dos lugares visibles del lugar de funcionamiento del proponente, y que realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato la publicación de aquel en un lugar visible dentro de las instalaciones de la E.S.E. H.R.M.B., precisando en su contenido que se trata del RIT del proponente favorecido (Artículo 116 del C.S.T.). Este documento debe estar de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

   5.2. **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.** Ley 1010 de 2003. El proponente deberá aportar copia del Acta de Constitución del Comité de Acoso Laboral y adjuntar copia de los programas y mecanismos establecidos por el proponente para la prevención de las conductas de acoso laboral. De igual forma, se deberá indicar el procedimiento interno de la empresa para superar las conductas que puedan constituir acoso laboral. Este comité y procedimientos deben ser claros, de

acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

5.3. **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:**

5.3.1. **CAPACITACIÓN:** Programa y plan de capacitación al recurso humano que se contrate para la ejecución del servicio, por el término de duración del contrato, en el cual se especifique: Fecha, duración de la capacitación, temas a tratar, responsable. Orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades.

5.3.2. **INDUCCIÓN:** Programa y Plan de Inducción y Re-inducción, para facilitar la adaptación e integración del afiliado partícipe a la E.S.E. H.R.M.B. y a su área de trabajo, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de nuestra Institución.

Así mismo deben estar atentos a la participación activa de los programas de Inducción programadas por la Institución en las diferentes áreas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo. Incluir la inducción general y específica al servicio.

5.3.3. **EVALUACIÓN DEL SERVICIO**: La empresa deberá evaluar la gestión del afiliado partícipe con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del servicio, donde permita analizar la efectividad en las labores contratadas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado. Retroalimentación. Se analizan el desempeño y progreso de sus afiliados a fin de hacer planes de desarrollo.

5.3.4. **MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN:** La empresa deberá realizar la medición de la satisfacción de sus afiliados partícipes.

6.4 PROGRAMA DE BIENESTAR

6.4.1. **Programa de bienestar.** Presentar el Programa de Bienestar aprobado para la EMPRESA CONTRATISTA, del que serán beneficiarios los afiliados participes enviados a la E.S.E. H.R.M.B.

6.4.2. **Programa de Salud Ocupacional.** El principal objetivo de un Programa de Salud Ocupacional es el de proveer de seguridad, protección y atención a los empleados en el desempeño de su trabajo, según lo reglamentado en el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de la Protección Social y según lo recomendado por la norma técnica ICONTEC GTC 34. Se deberá presentar el Programa de Salud Ocupacional de la empresa con el compromiso de realizar los ajustes pertinentes a los subprogramas que conforman este programa de acuerdo a los nuevos riesgos del personal en misión de la E.S.E. H.R.M.B. El Programa de Salud Ocupacional; que debe seguir los lineamientos del Programa de Salud Ocupacional de la E.S.E. H.R.M.B. Dar cumplimento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, sobre investigación de accidentes de trabajo.

6.4.3. **COPASO.** El cual debe cumplir con la normatividad descrita en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la protección social en el art. 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASO debe tenerse el Vigía Ocupacional de acuerdo en lo reglamentado en el art .35 del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de la Protección Social. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

6.4.4. **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los

procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente, cuyo modelo está descrito en el artículo 350 de C.S.T. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

6.4.5. **Servicio de Gestión Ambiental.** Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005. Debe contar con un plan de inducción y capacitación del manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la Institución. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

EVALUACION ECONÓMICA 100 PUNTOS

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

El proponente deberá cotizar el servicio calculado para una jornada laboral de 48 horas semanales y deberá contemplar el valor de la jornada suplementaria diurna y nocturna. Así mismo debe discriminar el valor del trabajo dominical y festivo y sus recargos por tiempo extra, tener en cuenta el pago de las Asignaciones Básicas, prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista.

Estos valores deberán ser proyectados de acuerdo al Presupuesto por proceso y subproceso suministrado por la E.S.E., del cual se debe hacer el respectivo cálculo de prestaciones sociales, el pago de la seguridad social y el costo de administración por parte del contratista, conforme a la siguiente tabla:

MEDICO - QUIRÚRGICOS MEDIANA COMPLEJIDAD	Presupuesto mensual	Presupuesto 1 febrero a 30 de septiembre 2013
	147.472.782	1.179.782.254
CIRUGÍA GENERAL	38.110.000	304.880.000
GINECOLOGÍA	40.170.000	321.360.000
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	31.082.782	248.662.254
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	38.110.000	304.880.000
REEMPLAZOS ARTICULARES Y PROCEDIM. COMPLEJOS DE ORTOPEDIA		

Las Incapacidades serán asumidas por el contratista.

Los proponentes deben dar precios unitarios por proceso y valores totales en moneda colombiana para cada ítem. Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes deberán comprender todos los gastos necesarios en prestaciones sociales, aportes parafiscales, compensaciones o participaciones, deducciones para los afiliados partícipes a que haya lugar, impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, dirección y administración, utilidad del proponente, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para prestar los servicios y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio. En caso de presentarse en la Propuesta Económica los costos de Administración, Imprevistos y Utilidades, deberá discriminarse el porcentaje de cada uno.

Se debe designar como mínimo, un coordinador de tiempo completo con el fin de atender los requerimientos tanto del Hospital como de sus afiliados partícipes.

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 0.5%, aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

Los cien (100) puntos se asignarán así:

A. Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de noventa (90)** puntos**,** teniendo en cuenta el valor de propuesta presentada; aplicando el puntaje con la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PM*90}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la ESE

B. Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de diez (10)** puntos, teniendo en cuenta el menor porcentaje de deducciones aplicadas a sus afiliados partícipes por la Agremiación Sindical, mediante la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PMA*10}{PAE}$$

PMA: Propuesta de menor valor en porcentaje de deducciones
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la ESE

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, es decir **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.179.782.254.oo) M/L**, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 0.5%, cifra que se ajusta al peso, es decir la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($1.173.883.343.oo)**; aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

La presente **INVITACIÓN PUBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En caso de existir empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de Evaluación Económica.
- En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de más servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener afiliado por lo menos un mínimo del 10% de sus afiliados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que

hayan sido afiliados con por lo menos un año de anterioridad. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio

- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones.

XV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado de prestación de servicios bajo la modalidad de contrato sindical, predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil extracontractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO

EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato el día referido en el cronograma de la presente Invitación Pública, en la sede de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en la Carrera 16 # 9-53 Municipio Socorro Santander, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28**.**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.
CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL
Gerente (I)

Original Fdo.
Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.
Subgerente Científico

Original Fdo.
Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo.
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original Fdo.
Asesor Jurídico Externo.

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los Pliegos de Condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los Pliegos de Condiciones.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los Pliegos de Condiciones.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyo en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
_____

ANEXO Nº 2. PERFILES Y REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES:

Título o Certificado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, debe tener convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista debe aportar de su personal, copia legible de los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
2. Fotocopia de la Libreta militar por ambas caras. Si aplica.
3. Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
7. Aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los procesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes
8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional por ambas caras.
9. Permiso para Labora en Santander expedido por la Secretaría de Salud de Santander.
10. Resolución por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Título Universitario de Especialización en **Cirugía General, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología**, según se trate del cada uno de los procesos a desarrollar y tarjeta profesional. En caso de estudios en el exterior, debe tener convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO